



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – Las Malvinas son argentinas”

El Senado y Cámara de Diputados, ...

PROYECTO DE LEY

“PROHIBIR LA VENTA MINORISTA DE FRUTAS, VERDURAS y HORTALIZAS EN ENVOLTORIOS PLÁSTICOS Y/O DE TELGOPOR”

ARTÍCULO 1º. - OBJETO. La presente ley tiene por objeto la prohibición de la venta minorista de alimentos que ya tengan su cáscara o cutícula continua como protección natural en envoltorios plásticos y/o papel film y/o bandejas plásticas o de poliestireno expandido (Telgopor).

ARTICULO 2.-SUJETOS. Serán sujetos de la presente ley las personas humanas y jurídicas constituidas en la República Argentina que fijen domicilio social o establecimiento permanente en ella, cuya actividad principal sea la producción y/o distribución y/o venta de frutas, verduras y hortalizas de consumo final que utilicen envases, empaquetados y embalajes.

ARTICULO 3º.-CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION. Difundir, a través de los diferentes medios masivos de comunicación oficiales, información acerca del impacto ambiental negativo generado por la utilización excesiva de envases, empaquetados y embalajes en productos de consumo final.

ARTÍCULO 4º. - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

ARTÍCULO 5º- PLAZOS. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, estará prohibida la venta minorista de alimentos que ya tengan su cáscara o cutícula continua como protección natural en envoltorios plásticos y/o papel film y/o bandejas plásticas o



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – Las Malvinas son argentinas”

de poliestireno expandido (Telgopor), en todo el territorio nacional, en el plazo de UN (1) año de sancionada la presente.

ARTÍCULO 6°- SANCIONES. Será pasible de sanciones establecidas por la Autoridad de Aplicación el sujeto comprendido en el artículo 2° que no cumpla con las disposiciones de la presente ley, las normas reglamentarias y resoluciones que en su consecuencia se dicten.

ARTÍCULO 7°.- Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán implementar medidas en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación a fin de impulsar, controlar, sancionar y monitorear lo dispuesto e instrumentar políticas integrales orientadas al cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 8°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto la prohibición de la venta minorista de alimentos que ya tengan su cáscara o cutícula continua como protección natural en envoltorios plásticos y/o papel film y/o bandejas plásticas o de Telgopor.

El Estado nacional es un agente fundamental en el proceso de cambio con políticas públicas que deben estar centrada en transformar el actual método económico de producción lineal en uno más sostenible que conserve los recursos y proteja el ambiente, es decir, de apostar por la economía circular.

Existen cinco principios para minimizar los desechos urbanos: rechazar, reducir, reutilizar, reciclar y reintegrar. Rechazar lo innecesario (productos envasados o de un solo uso); reducir el consumo de bienes y energía; reutilizar los artículos alargando su vida útil; reciclar lo que no se puede rechazar, reutilizar o reducir, y reintegrar desechos biológicos compostándolos para hacer abono. El objetivo es llevar una vida sostenible a nivel global.

En Argentina se consumen 1,8 millones de toneladas de productos plásticos por año con un promedio de 42 kg por habitante. En 2018 la CEAMSE recibió y procesó 7.002.000 toneladas de residuos sólidos urbanos, cerca de 3% más que en 2017. En Argentina, en 2017, se generó un promedio de 45.000 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos, lo que equivalía a una tonelada de basura cada dos segundos. De acuerdo a los datos brindados por el Ceamse, el 40 por ciento de los residuos correspondía a material orgánico; el 14 por ciento, a papel y cartón; y el 13 por ciento a plásticos.

Todos los ecosistemas del planeta están siendo paulatinamente contaminados por los desechos humanos. De los residuos generados por el hombre, los que provienen de los plásticos son los más agresivos para el ambiente, generando un impacto negativo durante generaciones hasta su descomposición o degradación.

En foros internacionales, como en el G20 -sobre todo en el de Japón- y el G7 de Canadá, se abordó la temática y se estableció que la cantidad de plásticos en los océanos del mundo ha ido creciendo rápidamente y representa una amenaza



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – Las Malvinas son argentinas”

para el ambiente. Observaron que estas cuestiones deben ser abordadas a través de acciones globales coordinadas en múltiples niveles.

Una vez en los océanos, el plástico tienen incorporadas sustancias químicas tóxicas, se fragmenta en partículas diminutas (microplásticos), y es transportado por las corrientes marinas, extendiendo estos residuos por todos los rincones del planeta. Los plásticos en el mar causan graves impactos en los ambientes costeros, fluviales y marinos. Se sabe que hasta 9 de cada 10 aves marinas, 1 de cada 3 tortugas marinas, y más de la mitad de especies de ballenas y delfines han ingerido plástico en alguna ocasión.

Los micro plásticos y/o nano plásticos, no pueden ser filtrados y/o tratados por la tecnología empleada para potabilizar agua para el consumo, llegando una persona adulta que bebe agua corriente ingerir una cantidad mensual de 250 gramos por mes.

El informe "Impactos de la contaminación por plásticos en los océanos, sobre las especies marinas, la biodiversidad y los ecosistemas" desarrollado por Alfred Wegener Institute Helmholtz Centre for Polar and Marine Research, señala que las concentraciones de microplásticos por encima de un nivel umbral de $1,21 \times 10^5$ por metro cúbico se han estimado en varias regiones de todo el mundo. Este umbral, por encima del cual es probable que se produzcan riesgos ecológicos significativos, ya se ha alcanzado en ciertos puntos críticos de contaminación. Además de alertar que las proyecciones de la contaminación por plásticos en el océano se cuadruplicarán al 2050.

Especialistas aseguran que para 2050 habrá más microplásticos que peces en los océanos. El informe señala en este sentido que “se estima que los plásticos en los océanos superarán en peso a la biomasa de los peces para el año 2050”. [Roland Geyer, de la Universidad de California en Santa Bárbara (EE.UU.)]

La ONU calcula que para mediados de siglo la población mundial rondará los 9.100 millones de personas. Con las cifras de población estimadas para 2050, harían falta casi tres planetas Tierra para proporcionar los recursos naturales necesarios para mantener los modos de vida actuales.

En la UE el presidente francés Emmanuel Macron firmó el decreto que prohíbe los envases de plástico mediante un proceso gradual que terminará el 30 de junio de 2026. Algo similar sucede en España, país que planea eliminar completamente para 2023 la venta de frutas y verduras con envases de plástico, a



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – Las Malvinas son argentinas”

través de un "decreto real" que pretende reducir la contaminación y estimular la compra a granel y el agua no embotellada.

En nuestro país, Rosario (Santa Fe), Tierra del Fuego y Neuquén fueron de las primeras ciudades en adoptar ordenanzas municipales en consonancia por lo que creo pertinente la nacionalización de las medidas impulsadas por los gobiernos locales.

Greenpeace, junto a otras muchas organizaciones dentro del movimiento #BreakFreeFromPlastic (rompe con el plástico), ha puesto en marcha una campaña a nivel mundial para frenar el problema de la contaminación bajo la consigna #DesnudaLaFruta#BreakFreeFromPlastic, #RidiculousPlastic. con el fin de presionar a pequeños y grandes comercios para que eliminen el plástico de sus productos frescos. La campaña postula que hemos internalizado que, a pesar que debemos lavar la fruta y la verdura para su consumo, creemos que el envoltorio en plástico es por medidas higiénicas.

El uso de envoltorios plásticos y/o de Telgopor no solo encarece el producto alcanzando niveles que superan el 160% más del valor de la fruta y/o verdura en su envoltorio natural, sino que además una bolsa de plástico demora 150 años para degradarse, una bandeja plástica entre 300 y 350 años, y una de poliestireno (telgopor) lo hace en 500 años.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley y en su aprobación.